

ESTADO No. 004

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **15 de enero del 2016:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTORIZACION TEMPORAL	PD4-08361	VIAS DE LAS AMERICAS DE S.A.S.	13/01/2016	00019	ACEPTAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 876 del 16 de diciembre del 2015 APROBAR el FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 876 del 16 de diciembre del 2015 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente constancia de pago correspondientes al cuarto (IV) trimestre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular del Concepto técnico N° 876 del 16 de diciembre del 2015
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-09412	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S	13/01/2016	00020	APROBAR los FBM semestrales del 2012, 2013, 2014 y 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 y el FBM anual de 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016 NO APROBAR los FBM anuales del 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016 APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101001709 expedida por la compañía de seguros del estado con vigencia desde el 26 de agosto de 2015 hasta el 23 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016

						NO ACEPTAR El Programa de Trabajos y Obras – PTO correspondiente al Contrato de Concesión No. JGF-09412, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016 Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. JGF-09412 que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje y/o Explotación hasta tanto cuente hasta tanto cuente con PTO aprobado y Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016 INFORMAR al titular que la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato radicada el día 18 de marzo de 2011 y el 1 de abril de 2013 la misma se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el estado de trámite de los permisos ambientales que no han permitido el desarrollo de la actividad minera, correcciones de los FBM anuales del 2011, 2012 y 2013; presentación del FBM anual de 2015 con su respectivo plano de avance, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 259 de fecha 30 de septiembre del 2015, y concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la corrección al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular y a las autoridades competentes Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, Alcaldía Municipal de San Martín de Loba y Río Viejo y Fiscalía General de la Nación) del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 259 de fecha 30 de septiembre del 2015 y concepto técnico No. 007 del 12 de enero del 2016
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	13/01/2016	00021	INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando el incumplimiento del requerimiento realizado a través de resolución PARV N° 010 del 10 de mayo de 2013

						para el pago de la tarifa de fiscalización correspondiente a 2013, con el objeto de proferir un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. CONMINAR al titular para que se abstenga de adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer y segundo trimestre de 2015, los Formatos Básicos Mineros semestral de 2015 y anuales de 2008 y 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 775 del 04 de noviembre de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° EIM-091 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2015, Formato Básico Minero Anual de 2015, acto administrativo que otorgue la licencia ambiental o constancia de trámite ante la Autoridad Ambiental, modificación la póliza minero-ambiental N°1527521-2 expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA S.A. con vigencia desde el 10-06-2015 hasta el 10-06-2015 y Programa Único de Exploración y Explotación de los títulos N° 12229, 19617, 19618 y EIM-091 con las condiciones generales y especiales establecidos en la Resolución N°209 del 14 de abril de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico 775 del 04 de noviembre de 2015
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	13/01/2016	00022	REMITIR al Grupo de financiera de la Agencia Nacional de Minería copia del presente acto administrativo y del concepto técnico N° 075 del 27 de febrero del 2015 por ser un tema de sus competencia. Córrase traslado al titular del Concepto Técnico N° 075 del 27 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	13/01/2016	0023	APROBAR las regalías del primer y cuarto trimestre de 2014, y primer, segundo y tercer trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°866 de 10 de diciembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°866 de 10 de diciembre de 2015.



NO APROBAR la póliza minero ambiental 75-43-101001701 con vigencia desde el 21 de agosto de 2015 hasta el 21 de agosto de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°866 de 10 de diciembre de 2015.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago de regalías de cuarto trimestre del 2015, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **N°HD3-091**, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental N°75-43-101001701 con vigencia desde el 21 de agosto de 2015 hasta el 21 de agosto de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **N°HD3-091**, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **N°HD3-091**, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que adicione al PTO el material recebo (grava y arena sin beneficio) que se va a extraer y comercializar, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente

						de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión NºHD3-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente canales de desagüe en los frentes de explotación y laguna de sedimentación y el registro y control del volumen de producción, de conformidad con lo dispuesto en el informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº297 de fecha 10 de diciembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº297 de fecha 10 de diciembre de 2015 y del concepto técnico Nº0874 de 15 de diciembre de 2015.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	00-89	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	13/01/2016	00024	Correr traslado al titular del concepto técnico No. 754 del 28 de octubre del 2015
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-581	ASOCIACION AGROMINERA TIQUISIO	13/01/2016	00025	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago de regalías de tercer y cuarto trimestre de 2014 y primer, segundo, tercer y cuarto Trimestre de 2.015, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-581, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración y producción de regalías de tercer y cuarto trimestre de 2014 y primer, segundo, tercer y cuarto Trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta

						(30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control N°284 de fecha 11 de noviembre de 2015 y del concepto técnico N°524 de 06 de agosto de 2015.
7	CONTRATO DE CONCESION	LSB-04	FEDEAGROBISMOL	13/01/2016	00026	APROBAR, el formulario y pago de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015 para mineral de oro, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 853 de 7 de diciembre de 2015. APROBAR, el Formato Básico Minero Semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 853 de 7 de diciembre de 2015. NO ACEPTAR, la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001762 de seguros del estado con una vigencia desde el 06/10/2015 hasta 08/06/2016 con un valor asegurado de \$16.700.000, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 853 de 7 de diciembre de 2015. Correr traslado del concepto técnico N° 853 de 7 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08016	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A	13/01/2016	00027	INFORMAR al titular que se requiere pago de canon superficiario de conformidad al ítem 2.1. del concepto No. 843 de 27 de noviembre de 2015, para que se profieran informes técnicos en los cuales se liquide las obligaciones pendientes por pago, solicitados mediante oficio radicado bajo el No. N°20159110560122 del 26 de agosto de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 843 de 27 de noviembre de 2015. Correr traslado de los conceptos técnicos N° 594 de 2 de Septiembre de 2015 y No. 843 de 27 de noviembre de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
9	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08179	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A	13/01/2016	00028	INFORMAR al titular que se requiere pago de canon superficiario de conformidad al ítem 2.1. del concepto No. 842 de 27 de noviembre de 2015, para que se profieran informes técnicos en los cuales se liquide las obligaciones pendientes por pago, solicitados mediante oficio radicado bajo el No. 20159110574412 del 25 de noviembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 842 de 27 de noviembre de 2015.

						Correr traslado de los conceptos técnicos N° 725 de 19 de Octubre de 2015 y No. 842 de 27 de noviembre de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
10	CONTRATO DE CONCESION	LSB-14	FEDEAGROBISMOL	13/01/2016	00029	APROBAR, el formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015 para mineral de oro, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 852 de 7 de diciembre de 2015. APROBAR, el Formato Básico Minero Semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 852 de 7 de diciembre de 2015. NO ACEPTAR, la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001763 de seguros del estado con una vigencia desde el 06/10/2015 hasta 08/06/2016 con un valor asegurado de \$16.000.000, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 852 de 7 de diciembre de 2015. Correr traslado del concepto técnico N° 852 de 7 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
11	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	20007	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA FACIL	13/01/2016	00030	APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre IV de 2.005, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 854 de 7 de diciembre de 2015. Correr traslado del concepto técnico N° 853 de 7 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
12	CONTRATO DE CONCESION	LSB-22	FEDEAGROBISMOL	13/01/2016	00031	APROBAR, el formulario y pago de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015 para mineral de oro, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 856 de 9 de diciembre de 2015. APROBAR, el Formato Básico Minero Semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 856 de 9 de diciembre de 2015. NO ACEPTAR, la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001766 de seguros del estado con una vigencia desde el 06/10/2015 hasta 08/06/2016 con un valor asegurado de \$18.000.000, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 856 de 9 de diciembre de 2015.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Correr traslado del concepto técnico N° 856 de 9 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de enero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA